

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, la demanda de Liquidación de sociedad conyugal, radicada en el despacho el 25 de enero de 2023, allegada por mensaje de Datos. Para revisar lo de su admisión.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	749
Actuación:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Carolina Narváez Urbano y Leonel Muñoz Tulande
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00016-00
Providencia:	Auto Inadmite Demanda

Revisada la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal de mutuo acuerdo, formulada por la señora CAROLINA NARVAEZ URBANO Y el señor LEONEL MUÑOZ TULANDE, a través de apoderado; sociedad que fue declara disuelta mediante Sentencia 215 de 12 de diciembre de 2022, en el proceso de Divorcio que cursó en este Juzgado, radicación 76001311000120220051800.

Revisada la demanda conforme lo dispone el artículo 82, 83, 84, 90, 488 y 489 de Código General del Proceso se observa algunas falencias que impiden su admisión, las cuales se determinan como sigue:

1. Debe aportarse el poder, otorgado para adelantar el proceso de liquidación de sociedad conyugal.

2. No, se observa en la demanda la relación de los activos y pasivos, con la indicación del valor estimado de los mismos. En consecuencia, se inadmitirá la demanda y se concederá el término de cinco días para subsanarla so pena de rechazo.

Se, inadmitirá la demanda y se concederá el término de cinco (5) días, para subsanarla so pena de rechazo.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

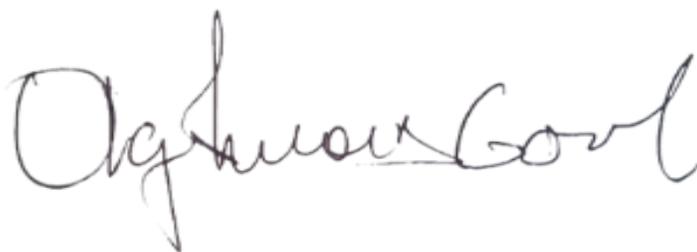
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal formulada por la señora CAROLINA NARVAEZ URBANO Y el señor LEONEL MUÑOZ TULANDE, por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

JUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI

SECRETARIA

ESTADO No. 066

EN LA FECHA 25 DE MAYO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN